

TIPO DE BOLETÍN: Aviso a los emisores
FECHA DEL BOLETÍN: 8 de abril de 2020

Objeto: Flexibilización provisional de la aplicación de la exigencia relativa a la fijación del precio mínimo de \$0,05

TSX Venture Exchange (la “**Bolsa**”) desea comunicarles las nuevas medidas tomadas en respuesta a la pandemia de la COVID-19. Dada la situación actual extraordinaria, la Bolsa proporcionará una flexibilización provisional (la “**flexibilización provisional**”) del Manual de Financiamiento Corporativo (el “**Manual**”) tal y como se describe más adelante. Salvo definición contraria en el presente boletín, los términos específicos no definidos en el presente tendrán los significados que se les atribuyen en el Manual.

El presente boletín tiene por objeto anunciar la revisión de la fijación del precio mínimo de emisión de las acciones inscritas de \$0,05 a \$0,01 en determinadas circunstancias. En resumen, si el precio de mercado de las acciones inscritas de un emisor no es superior a \$0,05, el precio mínimo al que puede emitir acciones inscritas este emisor corresponde al precio de mercado menos los descuentos máximos permitidos existentes que se basan en el precio de cierre, sujeto a un precio mínimo de \$0,01. Si el precio de mercado de las acciones inscritas de un emisor es superior a \$0,05, el precio mínimo al que puede emitir acciones inscritas este emisor permanece igual al precio de mercado, menos el descuento máximo permitido existente que se basa en el precio de cierre, sujeto a un precio mínimo de \$0,05. En caso de discrepancia, el detalle de la flexibilización provisional establecido a continuación prevalece.

Colocación privada – financiamientos

Conforme a la Política 4.1 – *Colocaciones Privadas* del Manual, (la “**Política 4.1**”), el precio de oferta mínimo en el marco de un financiamiento que implica la emisión de acciones inscritas no debe ser inferior al precio de mercado descontado, que incluye un precio mínimo de \$0,05. En el marco de la flexibilización provisional, el precio de oferta mínimo se cambia de \$0,05 a \$0,01 en determinadas circunstancias, cuando el precio de mercado de la acción inscrita de un emisor no es superior a \$0,05.

Ofertas Públicas

Conforme a la Política 4.2 – *Colocaciones Mediante Prospecto* del Manual (la “**Política 4.2**”), el precio de oferta corresponde generalmente al precio de mercado en la fecha de emisión del visado definitivo del prospecto. Si bien el precio de oferta no representa generalmente un descuento de más de 20% sobre el precio de mercado, en ningún caso podrá ser inferior a \$0,05. En el contexto de la flexibilización provisional, el precio de oferta mínimo se cambia de \$0,05 a \$0,01 en determinadas circunstancias, cuando el precio de mercado de la acción inscrita del emisor no es superior a \$0,05.

Conforme a la Política 4.6 – *Oferta Pública Mediante un Documento de Oferta Simplificado* del Manual, (la “**Política 4.6**”), el precio de los valores ofrecidos no debe ser inferior del mayor de los montos siguientes: (a) el precio de cierre de las acciones inscritas en Bolsa en el día hábil bursátil previo al comunicado de prensa que informa que se divulga la oferta mediante un documento simplificado, menos un descuento del 10%; y (b) \$0,05 por acción o unidad. En el marco de la flexibilización provisional, el precio de oferta mínimo se cambia de \$0,05 a \$0,01 en determinadas circunstancias, cuando el precio de mercado de la acción inscrita de un emisor no es superior a \$0,05.

Acciones Emitidas para Saldar una Deuda

Conforme a la Política 4.3 – *Acciones Emitidas para Saldar una Deuda* del Manual (la “**Política 4.3**”), el precio estimado por acción inscrita al que la deuda se convierte no debe ser inferior al precio de mercado descontado aplicable, que incluye un precio mínimo de \$0,05. En el marco de la flexibilización provisional, el precio por acción inscrita al que la deuda se convierte se cambia de \$0,05 a \$0,01 en determinadas circunstancias, cuando el precio de mercado de la acción inscrita de un emisor no es superior a \$0,05.

Primas en acciones y bonos de suscripción

Conforme a la Política 5.1 – *Préstamos, Bonificaciones, Honorarios por Intermediación y Comisiones* del Manual (la “**Política 5.1**”), el número de acciones inscritas y de bonos de suscripción que pueden emitirse a título de prima en el marco de un préstamo o a título de garantía, se calcula utilizando el precio de mercado, que incluye un precio mínimo de \$0,05. En el marco de la flexibilización provisional, este precio mínimo se cambia de \$0,05 a \$0,01 en determinadas circunstancias, cuando el precio de mercado de la acción inscrita de un emisor no es superior a \$0,05.

Política NEX

Conforme a la Política NEX (la “**Política NEX**”), todas las emisiones de acciones están sujetas a los mismos mecanismos de protección del precio y a las políticas de establecimiento del precio que se aplican a tales transacciones en la Bolsa, que incluye el precio mínimo de emisión de \$0,05 de las acciones. En el marco de la flexibilización provisional, el precio mínimo de emisión para todo financiamiento o toda emisión de acciones para saldar una deuda se cambia de \$0,05 a \$0,01 en determinadas circunstancias, cuando el precio de mercado de la acción inscrita de un emisor no es superior a \$0,05.

Flexibilización provisional

1. En el marco de la flexibilización provisional, con el objeto de:

- la Política 4.1, párrafos 1.5, 1.6(d), 1.7 y 1.11(d);
- la Política 4.3, párrafos 3.3, 3.4, 3.9 y 3.12(d);
- la Política 5.1, párrafos 2.2(b) y 3.4;

las definiciones de “**Precio de Mercado**” y “**Precio de Mercado Descontado**” que figuran en la Política 1.1 – *Interpretación* del Manual (la “**Política 1.1**”) se cambian de la siguiente manera:

“**Precio de Mercado**” significa el último precio de cierre de las acciones inscritas del emisor antes de la emisión de un comunicado de prensa requerido para fijar el precio de los valores que se emitirán o se estima que se emitirán (la “**notificación de la transacción**”), salvo en las circunstancias siguientes, cuando fuera aplicable:

- (a) “*Excepción en Caso de Consolidación*” el precio de mercado debe ajustarse para tomar en cuenta una consolidación o fraccionamiento de acciones. Si la notificación de la transacción se realiza dentro de los 5 días posteriores a una consolidación del capital social del emisor, el precio mínimo por acción corresponderá al precio de mercado ajustado para tomar en cuenta una consolidación o fraccionamiento de acciones o \$0,05, el que resultara mayor;
- (b) “*Excepción en Caso de información relevante*” si el emisor comunica información relevante acerca de sus asuntos después de enviar la notificación de la transacción y si la Bolsa determina que una parte de la transacción razonablemente debiera haber tenido conocimiento de la inminencia de esa información relevante, en ese caso el precio de mercado será al menos igual al precio de cierre de las acciones inscritas en el día hábil bursátil posterior a la fecha de la comunicación de la información relevante;
- (c) “*Excepción en Caso de Interferencia Relativa al Precio*” si la Bolsa determina que el precio de cierre no refleja fielmente mercado para las acciones inscritas y que parece demasiado alto o demasiado bajo en ese caso, la Bolsa determinará el precio de mercado que se utilizará;
- (d) “*Excepción en Caso de Suspensión*” si la negociación de los valores del Emisor son objeto de suspensión o si por algún motivo los títulos no han operado durante un período prolongado, la Bolsa podrá determinar el precio de mercado estimado que se utilizará; y
- (e) “*Excepción Relativa al Precio Mínimo*” por lo general la Bolsa no permitirá la emisión de acciones inscritas sobre el capital autorizado a un precio inferior a \$0,01 ni la emisión de valores convertibles

en acciones inscritas, incluyendo opciones de compra de acciones con fines de incentivo y bonos de suscripción cuyo precio de conversión real es inferior a \$0,05 por acción inscrita.

“**Precio de Mercado Descontado**” significa:

- (a) el precio de mercado, si este no es superior a \$0,05 (sujeto a un precio mínimo de \$0,01 por acción), o
- (b) el precio de mercado, si este es superior a \$0,05, menos los descuentos máximos siguientes que se basan en el precio de cierre (y sujeto a, a pesar de la aplicación de un descuento máximo, un precio mínimo por acción de \$0,05):

Precio de Cierre	Descuento
\$0,50 y menos	25%
de \$0,51 a \$2,00	20%
más de \$2.00	15%

2. En el marco de la flexibilización provisional, el párrafo 1.5(a) de la Política 4.2 se cambia de la siguiente manera:

1.5 (a) – Si se ofrecen acciones inscritas en Bolsa, en ese caso el precio de oferta corresponde generalmente al precio de mercado a la fecha del visado definitivo del prospecto. Si bien no representa generalmente un descuento de más de 20% sobre el precio de mercado, en ningún caso el precio de oferta podrá ser inferior a \$0,05.

- (i) al precio de mercado (sujeto a de un precio mínimo de \$0,01 por acción), cuando el precio de las acciones inscritas del emisor no es superior a \$0,05; y
- (ii) a \$0,05, cuando el precio de mercado de las acciones inscritas del emisor es superior a \$0,05.

3. En el marco de la flexibilización provisional, el párrafo 6.1 de la Política 4.6 se cambia de la siguiente manera:

6.1 – El precio de los valores ofrecidos no debe ser inferior del mayor de los montos siguientes: (a) el precio de cierre de las acciones inscritas en Bolsa en el día hábil bursátil previo al comunicado de prensa que informa que se divulga la oferta mediante un documento simplificado, menos un descuento del 10%; y

- (a) al precio de mercado (sujeto a un precio mínimo de \$0,01), cuando el precio de las acciones inscritas del emisor no es superior a \$0,05; y
- (b) a \$0,05, cuando el precio de las acciones inscritas del emisor es superior a \$0,05.

4. En el marco de la flexibilización provisional, el párrafo 5.1 de la Política NEX se cambia de la siguiente manera:

5.1 – Todas las emisiones de acciones (incluidas las colocaciones privadas, las emisiones de acciones para saldar deudas y las adquisiciones) están sujetas a los mismos mecanismos de protección del precio y a las políticas de establecimiento del precio que se aplican a tales transacciones en la TSXV. Para los fines de NEX, el formulario de reserva de precio es el Formulario B.

A pesar de lo que precede y para mayor precisión, la flexibilización provisional no aportará ningún cambio a las políticas de la Bolsa aplicables a opciones de compra de acciones con fines de incentivo, bonos de suscripción y títulos convertibles, que permanecen sujetos a los precios mínimos de ejercicio o de conversión de \$0,05, ni a otros requisitos o restricciones enunciados en el Manual.

Criterios

Un emisor puede hacer uso de la flexibilización provisional siempre y cuando cumpla con el conjunto de criterios aplicables a continuación:

- (i) El precio propuesto está protegido/reservado mediante la publicación de un comunicado de prensa y no del Formulario 4A – *Formulario de Reserva de Precio*.
- (ii) El número total de acciones inscritas de un emisor emitidas en el marco de la flexibilización provisional a un precio o a un precio estimado inferior a \$0,05 no corresponde a más de 100% del número de acciones inscritas en circulación del emisor, antes de dilución, al 7 de abril de 2020.
- (iii) El producto de cualquier financiamiento no se utilizará principalmente para pagar cargos de gestión o financiar actividades de relaciones entre inversores.
- (iv) El emisor divulgará detalladamente al público, al momento del anuncio de todo financiamiento y al momento del cierre de todo financiamiento, la utilización propuesta del producido de todo financiamiento, incluyendo cualquier pago propuesto a las partes relacionadas del emisor.
- (v) Además de las restricciones relativas a la reventa aplicables en virtud de las leyes sobre valores, todos los títulos emitidos en el marco de la flexibilización provisional a un precio o a un precio estimado inferior a \$0,05, la Bolsa exige que estén sujetos a un período de tenencia y que se haga constar la mención correspondiente. Véase la Política 1.1 y la Política 3.2 – *Requisitos en Materia de Presentación y Divulgación Continua*.

Además, en lo que se refiere a los financiamientos en el marco de las colocaciones privadas, se anima a los emisores a utilizar su “exención para tenedores de valores existentes” (existing security holder exemption) descrita en el reglamento intitulado British Columbia Instrument 45-534 – *Exemption from Prospectus Requirement for Certain Trades to Existing Security Holders*, y/o exenciones análogas a fin de que todos los accionistas existentes del emisor puedan participar en la oferta.

Vencimiento de la flexibilización provisional

La flexibilización provisional estará en vigor hasta el 30 de septiembre de 2020 inclusive y se aplicará a las acciones inscritas emitidas hasta esa fecha.

Otras medidas relativas a la COVID-19

Para conocer las otras medidas adoptadas por la Bolsa, véanse los boletines con fecha 16 de marzo de 2020, 23 de marzo de 2020 y 25 de marzo de 2020, las cuales están disponibles en el enlace a continuación:

<https://www.tsx.com/listings/tsx-and-tsxv-issuer-resources/tsx-venture-exchange-issuer-resources/tsx-venture-exchange-corporate-finance-manual/tsxv-corporate-finance-bulletins>

La Bolsa continuará supervisando la incidencia de la pandemia y de las condiciones del mercado sobre la aplicación de reglas y sobre sus emisores. Nuestro apoyo y ánimo a todas las personas afectadas por la COVID-19 en nuestras colectividades.

Para cualquier duda referente al presente boletín, comuníquese con:

Charlotte Bell	Consejera principal en materia de política	604-643-6577	charlotte.bell@tmx.com
Kyle Araki	Director, Formación de capital (Calgary)	403-218-2851	kyle.araki@tmx.com
Tim Babcock	Director general, Formación de capital	416-365-2202	tim.babcock@tmx.com
Andrew Creech	Director, Formación de capital (Vancouver)	604-602-6936	andrew.creech@tmx.com
Sylvain Martel	Director, Formación de capital (Montreal y Toronto)	514-788-2408	sylvain.martel@tmx.com